



TRAMITE: No 11001225200020150003000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-5781
ESCRITURA PUBLICA: No 144 del 12 de abril de 2.008 Notaría Única de Restrepo
FICHA PREDIAL: 76-126-01-00-0025-0002-000
DIRECCIÓN: Carrera 11 N° 10 – 71/63 de Calima Darién.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Calima –Darién del departamento del Valle del Cauca, a los 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Fiscal de Apoyo de la Fiscalía 25 Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz **FABIO AUGUSTO RAMOS HEREDIA**, adscrito a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes, subcomisionado por el titular del Despacho Dr. **MOISES SABOGAL QUINTERO** según oficio del 11 de Abril de 2016 y con el apoyo operativo del Sr. **GERMAN TORRES RAMOS**, C.C. 73.076.105, quien se desempeña como Profesional Especializado II y **JOSE GUZMAN CARDOZO**, Técnico Investigador IV, adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes, nos hicimos presentes en el inmueble, Carrera 11 N° 10 – 71/63 del municipio de Calima Darién, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá comunicada mediante el oficio No 6610 del 8 de Abril de 2016 y acorde con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en providencia de segunda instancia del 10 de diciembre de 2.015, decisión comunicada a la fiscalía 37 de Justicia y Paz mediante oficio No 954 del 19 de enero de 2.016 de la secretaría de esta alta corporación judicial; a tal efecto se procedió a realizar diligencia de **SECUESTRO** del bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el decreto 4760 de

2.005, Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la misma, de otro lado con base en las previsiones de lo dispuesto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora Liliana Betancourt Taborda identificada con cédula de ciudadanía No. 29.434.226 de Calima, quien manifestó ser la Administradora, respecto del bien a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la normatividad en mención.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No 373-5781**, **La escritura Publica No 144 del 12 de abril de 2.008 Notaría Única de Restrepo, Ficha Predial: 76-126-01-00-0025-0002-000**, así como **informes de policía judicial, y demás** documentos que obran en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de **alistamiento del bien** que se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias del artículo 61 del decreto 3011 de 2.013; se aclara que se verificaron sobre el terreno objeto de la diligencia.

Área: Con base en los documentos que anteceden se pudo determinar la descripción física del predio que cuenta con un **área de 340 metros cuadrados** y un **área construida de 708 metros cuadrados** y tiene los siguientes linderos:

Linderos: Acorde con los documentos en referencia se verificaron los mismos así,

NORTE: Con la calle 11.

SUR: Con casa y solar que es o fue de Mario Ospina Chica

OCCIDENTE: Casa y solares que son o fueron de los señores Manuel Ossa y Maximiliano López.

ORIENTE: Carrera 11

Descripción y Anexidades:

El predio objeto de las presentes diligencias, se ubica en la zona urbana del municipio de Calima Darién en el departamento del Valle del Cauca, en una parte alta por lo que goza de vista al Lago Calima, se encuentra a cuatro cuadras del parque principal y cerca del museo arqueológico. En la actualidad en el predio funciona el Hotel Calima Plaza que cuenta con habitaciones con baño privado, agua fría y caliente, televisión por cable, restaurante, sala de conferencias, tres salas de estar y terraza con mirador. El bien objeto de la presente diligencia tiene una construcción esquinera de tres plantas; en el PRIMER PISO, se encuentra una sala de estar, dos escaleras una en caracol y otra lineal, un área de comedor, área de recepción de huéspedes, tres habitaciones dobles, una habitación para cuatro personas, zona de ropas, cocina con comedor y una habitación privada tipo suite. SEGUNDO PISO, se aprecian dos espacios grandes tipo salas de estar, cuenta con 11 habitaciones así. 7 dobles, 3 para cuatro personas, 1 para seis personas, cada habitación tiene baño privado, televisión y nevera. TERCER PISO: se encuentra un área social libre que sirve como restaurante, comedor, sala de eventos sociales; de otro lado se observa un espacio que funciona como patio de ropas; igualmente se observa en este piso un área donde funciona un jacuzzi; desde este piso el inmueble cuenta con una vista panorámica desde donde se observa todo el municipio de Calima Darién. De otro lado se observa que el predio cuenta con un sótano para estacionamiento de dos vehículos; el ingreso al inmueble es peatonal por la calle 11 con carrera 11 donde se tiene una zona de parqueadero para estacionamiento de dos vehículos al exterior. Las características de la construcción como estructura, mampostería, fachada, pisos y guardaescobas, carpintería metálica y de madera, baños, cocina, cubierta y paredes en general, tienen terminados con materiales y acabos de buena calidad y se encuentran en buen estado de conservación

SERVICIOS: El predio cuenta con servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado. Adicionalmente y en razón a la destinación y explotación económica que tiene el inmueble, este cuenta con servicio de televisión por cable en cada una de sus habitaciones y áreas sociales.

ESTADO DEL BIEN: Se encuentra en **BUEN ESTADO**, por lo que el conjunto estructural es coherente para soportar tres niveles y cubierta; sus espacios internos, zonas de circulación, zonas sociales tienen buen mantenimiento, entre otras razones, por la administración del inmueble, sin embargo en el primer piso se presentan humedades en el muro de habitación al igual que hay fisuras por efectos de la misma humedad lo cual podría generar una reparación locativa futura y continuando con la inspección se observó que el jacuzzi localizado en el piso tercero se encuentra fuera de servicio. Hacia la parte exterior de la construcción y sobre la fachada de la calle 11 se observa humedad por efectos de problemas de impermeabilización y la mampostería presenta moho.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Está destinado para la explotación comercial y turística de la región, ya que en el predio como se ha dicho, funciona el **HOTEL CALIMA PLAZA**, que es habitado por el personal de administración contratado así como por turistas y personas de comercio que visitan la región esporádicamente.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No : **373-5781**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.698.617 de Bello Antioquia, a quien por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el

FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-

ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 N° 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

Debo manifestar que yo soy actualmente la administradora del Hotel Calima Plaza que como usted observa funciona en esta dirección. A mi me contrato para esta labor la señora Luz Marina Tejada Castañeda ella vive en el municipio de Filandia vereda cruces del departamento del Quindío, ella es la representante legal de uno de los dueños que es un menor, tengo entendido que hay otros dueños que aparecen en el certificado de libertad, de otro lado también tengo entendido que el hotel Calima Plaza está registrado en cámara de comercio, igualmente debo decir que a mi me pagan el Hotel \$700.000 mensuales yo llevo viviendo y trabajando con ellos 5 años desde el 2010, actualmente no hay ningún huésped ya que esto se observa los fines de semana y las temporadas altas, me comunicare con doña Luz marina y le informare de esta diligencia.

En este estado de la diligencia el representante para el FRV, solicita el uso de la palabra, a lo cual accede el despacho y manifiesta: recibido el inmueble y entendido lo anterior asentimos en lo anteriormente plasmado, y de acuerdo a la naturaleza de las funciones administrativas de la entidad a la que represento se le informa a la señora LILIANA BETANCOURT, para que a través de esta se le comunique en igual sentido a los propietarios del inmueble que el próximo 15-04-2016, se llevara a cabo subasta inmobiliaria en el municipio de Calima Darién en la alcaldía municipal, donde se ofertara el ya referido inmueble en calidad de arrendamiento para buscar establecer un sistema de administración estable en términos de la ley que cobija la Justicia y Paz en Colombia, finalmente se informa que

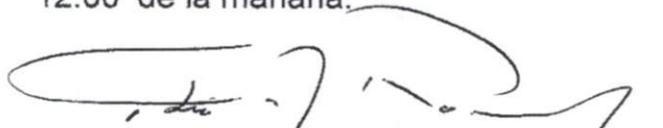
de resultar elegidos como hipotéticos arrendatarios todo el proceso se canalizara a través de los funcionarios del F.R.V., específicamente arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co y que por si algún motivo alguien llegase a presentar en el inmueble solicitando el pago de alguna suma de dinero por cualquier concepto se indica que está expresamente prohibido pagar cualquier valor.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No ()

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:00 de la mañana.



FABIO AUGUSTO RAMOS HEREDIA.
FISCAL 96 APOYO
Despacho 25 Delegado Tribunal Superior

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: *Liliana Betancourt*
LILIANA BETANCOURT TABORDA

Dirección: Carrera 11 N° 10 – 71/63 del municipio de Calima Darién

Celular:318-4845269

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS / FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Jahson Andrey Taborda Casas
Dr. JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Representante

Ivan Darío Mosquera Aguirre
Top. IVAN DARÍO MOSQUERA AGUIRRE
Representante

Apoyo Operativo Grupo Persecución de Bienes -CTI

German Torres Ramos
GERMAN TORRES RAMOS
Arquitecto

Jose H. Guzman Cardozo
JOSE H. GUZMAN CARDOZO
Apoyo Investigativo